

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

ACEPTA LA RENUNCIA Y REEMPLAZO DE 1 FAMILIA SELECCIONADA PARA BONO DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y BONO POR CAPTACIÓN DE SUBSIDIOS, PROYECTO ALTAMIRA III, COMUNA DE COPIAPÓ, CÓDIGO 165935, SELECCIONADO EN EL LLAMADO AÑO 2021, D.S. N°19 (V Y U), DE 2016.

COPIAPÓ, 09 SEPT. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3069

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- b) La Resolución Exenta N° 68 (V. y U.), de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 19(V. y U.), de 2016;
- c) La Resolución Exenta N° 246 (V. y U.), de fecha 26 de febrero de 2021, que dispuso el llamado a Concurso Nacional año 2021 para la Presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016. Fija número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- d) La Resolución Exenta N° 1792 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2021, Exime de cumplir Requisitos a los proyectos que indica, Modifica Resolución Exenta N° 246/ 2021 y Aprueba proyectos Seleccionados del Llamado a concurso Nacional segundo cierre año 2021, correspondiente al programa, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, (V. y U.), de 2020;

Código de proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Empresa Constructora	Comuna	N° Viviendas del proyecto
165935	Altamira III	Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A	CARRAN S.A	Copiapó	80

- e) La Resolución Exenta N° 377, de fecha 06 de octubre de 2021, Seremi Minvu Atacama, la cual Dispone Asignar Directamente, subsidio Tramo I, modalidad Adquisición de Vivienda Construida regulado por el Decreto supremo N° 1(V. y U.) de 2011, a Doña Lorena Alejandra Hidalgo Rojas;
- f) La Resolución Exenta N° 490, de fecha 07 de diciembre de 2023, Seremi Minvu Atacama, la cual Asigna Directamente, subsidio del programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda, alternativa Individual, en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Decreto supremo N° 49(V. y U.) de 2011, a Don Luis Roberto Ramos Peralta, comuna de Copiapó, Región de Atacama;
- g) La Resolución Exenta N°4804, de fecha 27 de diciembre de 2023, emitida por Serviu Atacama, la cual aprueba nómina de familias postulantes y con reserva, para bono de integración social y bono por captación de subsidios, proyecto Altamira III, comuna de Copiapó, código 165935, Seleccionado en el llamado año 2021, D.S. N° N°19, (V y U), De 2016;

CONSIDERANDO:

- a) **Artículo 21°. Renuncia al Proyecto Habitacional.** *"Si con posterioridad a la fecha de recepción municipal se produce la renuncia de uno o más beneficiarios de subsidio, y a consecuencia de esas renunciaciones no se cumple el porcentaje de familias vulnerables y/o se disminuye el porcentaje de captación de subsidios previamente determinado, la Entidad Desarrolladora podrá efectuar reemplazos hasta 24 meses después de la fecha de recepción municipal, siempre que el reemplazante sea un beneficiario de subsidio".*
"Si una familia de aquellas a que se refieren las letras c) y d) del artículo 2° de este Reglamento, renuncia al proyecto después de la fecha de su recepción municipal, quedará impedida de adquirir una vivienda en otros proyectos desarrollados en el marco de este Programa, a excepción de las familias que al momento de la renuncia ingresen los antecedentes pertinentes que acrediten no

sean sujetos de crédito hipotecario, ser víctimas de violencia intrafamiliar, un cambio de residencia por motivos laborales o padecer alguna enfermedad catastrófica”.;

- b) El Proyecto Altamira III, que con fecha 06 de diciembre de 2023, cuenta con Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 209, emitido por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, por el total del Conjunto Habitacional del proyecto singularizado en el Visto letra d) de esta Resolución;
- c) La Carta N° 189/2024, la Entidad Desarrolladora, Desarrollo Inmobiliario Club Catalina PY S.A, ingresa la renuncia voluntaria de la beneficiaria Srta. Lorena Alejandra Hidalgo Rojas, cédula de identidad: 13.778.503-k;
- d) El correo Electrónico de la Entidad Desarrolladora, en la cual solicita y presenta el reemplazo para el cupo de familia vulnerable, al beneficiario Don Luis Roberto Ramos Peralta, Cedula de identidad: 7.606.725-2;
- e) El Comprobante de Reserva de Proyecto Programa De Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V.y.U), de 2016, de fecha 29 de mayo de 2024;
- f) El Certificado de Subsidio Habitacional Serie: ADSPI0020230030034434;
- g) Que la familia que aplique su subsidio en este Llamado se les considerara los valores indicados en La Resolución Exenta N° 571 (V. y U.), de fecha 06 de mayo de 2022, que modifica la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 17 de febrero de 2022;
- h) La familia reemplazante cumple con todos y cada uno de los requisitos reglamentarios D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016;
- i) Resolución N°7 de 2019 y Resolución N°14 del 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Que fijan normas sobre el trámite de toma razón;
- j) Lo dispuesto en el D.L N° 1305/75 y las facultades contenidas en el D.S N° 355/1976, reglamento Orgánico de los SERVIU Regionales;
- k) El Decreto TRA 5/2019 que me nombra Director Serviu de la Región de Atacama, renovado a través de Decreto Exento RA N° 36/2021, y las facultades inherentes a mi cargo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Autorícese la renuncia de la familia al proyecto sin perder el Subsidio y Acéptese como reemplazo a la familia beneficiada, en el proyecto Altamira III, comuna de Copiapó, código: 165935, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, según el siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y RUT de familia Renuncia		Nombres, Apellidos y RUT de Familia Reemplazante	
Lorena Alejandra Hidalgo Rojas	13.778.503-k	Luis Roberto Ramos Peralta	7.606.725-2

2. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá **DESVINCULAR**, del proyecto, No así de su Subsidio Habitacional, a la Sra. Lorena Alejandra Hidalgo Rojas, Rut 13.778.503-k, del proyecto Altamira III, comuna de Copiapó, código 165935.
3. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **INCORPORAR** a Don Luis Roberto Ramos, Rut: 7.606.725-2, BENEFICIARIO DE UN SUBSIDIO HABITACIONAL, proyecto Altamira III, comuna de Copiapó, código 165935.
4. El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a Notificar a ambas partes, del contenido íntegro de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.

RODRIGO MATURANA FUENTES
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA.

STE/SCB

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD DESARROLLADORA DESARROLLO INMOBILIARIO CLUB CATALINA PY S.A.
- DIVISIÓN POLITICA HABITACIONAL - MINVU.
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL SERVIU ATACAMA.
- DEPARTAMENTO OO. HH SERVIU ATACAMA.
- UNIDAD DE PAGOS OO.HH SERVIU ATACAMA.
- OFICINA DE PARTES.